

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 22:10 hrs. veintidós horas, con diez minutos del día martes 15 quince, de Diciembre del año 2020 dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 90 noventa. - - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel

Vargas Cuevas: Buenas noches Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias Señor Secretario, muy buenas noches, compañeros Regidores. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 90 noventa, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario.

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Señor Presidente. Antes de dar lectura a la orden del día, quiero dar cuenta de dos oficios turnados ante la Secretaría General; uno por el Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma, y otro por el Regidor Alberto Herrera Arias, donde están solicitando les sea justificada su inasistencia a esta Sesión Extraordinaria No. 90 noventa, por lo que lo pongo a su consideración, si tienen a bien aprobar la solicitud de ambos Regidores, favor de manifestarlo levantando su mano..... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen que autoriza la firma de Convenio de Colaboración para la ejecución de diversas obras en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que celebra el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA). Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de contratación de diversas obras a ejecutarse con recursos del Empréstito de la línea de Crédito Global. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de ejecución de diversas obras, a ejecutarse con recursos del “Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios”, Ejercicio 2020. Motiva C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de contratación de la obra “Remodelación de baños en el Tianguis Municipal, Benito Juárez”, a ejecutarse con Recursos Municipales. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

SÉPTIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, esta es la orden del día propuesta para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano..... **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:**

Gracias. Solo por curiosidad, saber cuál es la Iniciativa que urge para mañana temprano, o cuál es la razón por la que si estamos convocando a una Sesión Extraordinaria, no se pudo planear, no se pudo prever para que en días pasados se pudiera haber organizado. Es solamente, digo, aquí estamos, vamos a aprobarla pero solamente me gustaría conocer el detalle de la urgencia de este tema. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**

Gracias. No se me adelante Regidor Alejandro, viene después una Sesión Extraordinaria No. 91 noventa y uno, hay que aguantar un poquito más, por favor, gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Señores Regidores, pongo a su consideración el orden del día, propuesta para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen que autoriza la firma de Convenio de Colaboración para la ejecución de diversas obras en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que celebra el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA). Motiva el C. Presidente

Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA)**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos

de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. III.- Toda vez que el día 09 nueve de Septiembre del año 2020, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, número 72 setenta y dos, dentro del punto número 3 tres, se autorizó la suscripción del Convenio de Colaboración y Adhesión con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)** al **“Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” Ejercicio 2020**. IV.- De la misma manera, mediante punto número cuarto de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 79 de fecha 16 de Octubre del año 2020, se llevó a cabo una modificación de la distribución presupuestal, así como de la aportación municipal, por la cantidad de \$2´225,498.62 (Dos millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 62/100 M.N.) y con la siguiente distribución: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO TOTAL DE LA OBRA	APORTACIÓN SADER	APORTACIÓN MUNICIPIO
-------------------	------------------------	------------------	----------------------

B210-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE CAMPELINOS ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 380,631.41	\$ 276,037.94	\$ 104,593.47
B211-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE COSECHA ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 386,555.11	\$ 280,333.87	\$ 106,221.24
B212-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE DE LA CRUZ ENTRE LAS CALLES MARCOS GORDOA Y LAZARO CARDENAS EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 500,352.13	\$ 362,860.68	\$ 137,491.45
B213-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE PROF GREGORIA RAMIREZ MORALES ENTRE LAS CALLES LAZARO CARDENAS Y MARCOS GORDOA EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 328,218.59	\$ 238,027.61	\$ 90,190.98
B214-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y CISNE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 979,759.00	\$ 710,531.64	\$ 269,227.36
B215-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE JALISCO ENTRE LAS CALLES MARIANO MATAMOROS Y FELIX TORRES MILANES EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 736,023.11	\$ 533,771.78	\$ 202,251.33
B216-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y CISNE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 482,005.84	\$ 349,555.75	\$ 132,450.09
B217-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE PARCELA ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 372,819.47	\$ 270,372.65	\$ 102,446.82
B218-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE VALLARTA ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y PEDRO OGAZON EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 414,857.56	\$ 300,859.10	\$ 113,998.46
B219-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE IGNACIO MARISCAL ENTRE LAS CALLES JUAN JOSE ARREOLA Y DEL SOL EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 874,605.10	\$ 634,272.91	\$ 240,332.19
B220-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE JALISCO ENTRE LAS CALLES JOSE MANUEL PONCE SEGURA Y AV. OBISPO SERAFIN CD. GUZMAN JAL.	\$ 1,769,670.38	\$ 1,043,375.15	\$ 726,295.23
TOTAL	\$ 7,225,497.70	\$ 4,999,999.08	\$ 2,225,498.62

***V.- El Organismo Público Descentralizado denominado
“SAPAZA” mediante oficio número 444-1/ 2020, suscrito por***

su titular Lic. Juan Manuel Figueroa Barajas, manifestó que a fin de informar que en relación a la necesidad de ejecución de obras prioritarias para el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, dentro del marco del ejercicio presupuestal 2020, como lo es la rehabilitación de líneas de agua potable y drenaje sanitario, en las calles que se enlistan a continuación, asimismo y con el fin de impulsar la obra civil para la construcción de empedrados, éste Organismo requiere y propone la realización y ejecución de obras de manera conjunta y coordinada entre ambas Dependencias, es decir, en primer lugar la rehabilitación de la infraestructura hidráulica y en posteriormente a la intervención del SAPAZA, la construcción de empedrados por parte de la Dirección de Obras Públicas de este municipio, en las siguientes vialidades: 1. CALLE CAMPESINOS ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE. 2. CALLE COSECHA ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE. 3. CALLE DE LA CRUZ ENTRE MARCOS GORDOA Y LAZARO CARDEN. 4. PROFRA. GREGORIA RAMIREZ MORALES ENTRE LAZARO CARDENAS Y MARCOS GORDOA. 5. GUILLERMO PRIETO ENTRE LEONA VICARIO Y CISNE. 6. JALISCO ENTRE MARIANO MATAMOROS Y FELIX TORRES MILANES. 7. MARIANO MATAMOROS ENTRE CALLE LEONA VICARIO Y CISNE. 8. PARCELA ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE. 9. VALLARTA ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y PEDRO OGAZON. 10. IGNACIO MARISCAL ENTRE JUAN JOSE ARREOLA Y DEL SOL. 11. JALISCO ENTRE JOSE MANUEL PONCE SEGURA Y AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ. VI.- Siendo así, el Organismo Público "SAPAZA" busca el apoyo del Municipio de Zapotlán el Grande, para poder llevar a cabo un convenio de colaboración y sumarse

para la realización de obras de infraestructura entre ambas dependencias, o en su caso, toda vez que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, ha llevado a cabo la firma de un convenio de concertación SADER/DGIR/EMP/061/2020 con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, para la adhesión del “Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” del ejercicio 2020, para la ejecución de diversas obras aprobadas mediante los puntos de acuerdo señalados en el Punto No. 3 tres de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 72 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2020, y con el punto No. 4 de la Sesión Pública Extraordinaria No. 79 del 16 de Octubre del año 2020 dos mil veinte, es que hacemos conjunta la colaboración de ambas dependencias, para los objetivos antes planteados. VII.- Ahora en estos tiempos que se han dado circunstancias complicadas económicamente, así como en materia de sanidad, y dada la situación de la pandemia por Covid-19, es que ahora más que nunca se necesitan buscar alianzas entre las diversas dependencias, para poder llevar a cabo obras y proyectos estratégicos en beneficio de la sociedad zapotlense. VIII.- Con la propuesta del Organismo Público “SAPAZA” lo que se busca es sumarse al “Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” del cual el Municipio ya suscribió convenio con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, a través de un recursos que corresponde de la partida 438 “Subsidios a entidades federativas y Municipios”, que se determina como asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en su caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos, como lo es el

caso. IX.- Y toda vez que, en Segunda Sesión de Consejo de Administración, de manera ordinaria, del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, celebrada el día 14 catorce de Diciembre del año 2020, en el punto 4 cuatro de la orden del día, aprobó la autorización para suscribir el presente convenio con el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En virtud de lo anteriormente expuesto, someto elevar a esta soberanía los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO. – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA)**, en términos del convenio anexo al presente acuerdo, con el propósito de realizar diversas obras autorizadas con relación a los puntos celebrados el día 09 nueve de Septiembre del año 2020, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, número 72 setenta y dos, dentro del punto número 3 tres y al punto número cuarto de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 79 de fecha 16 de Octubre del año 2020. **SEGUNDO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, y al Encargado de la Hacienda Municipal, para llevar a cabo la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE**

ZAPOTLÁN (SAPAZA), en términos del convenio anexo.

TERCERO.- Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal, para hacer los trámites necesarios para la recepción, ejecución y comprobación de la aportación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), en los términos del convenio anexo. **CUARTO:** Se le instruye a la Sindicatura para la revisión y expedición del convenio, para los efectos legales a los que haya lugar. **QUINTO.-** Se aclara y se modifica que en términos de la aportación municipal acordada mediante punto número cuarto de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 79 de fecha 16 de Octubre del año 2020, por una cantidad de \$2,225,498.62 (Dos millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 62/100 M.N.), la aportación acordada mediante el presente convenio, adquiere la naturaleza de aportación municipal para efectos del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” del ejercicio 2020 y que corresponde al monto que le corresponde a “**EL MUNICIPIO**”. Sin que esto modifique el contexto del dictamen, que consta fue aprobado en el punto No. 3 tres tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 72 setenta y dos celebrada el pasado 09 nueve de Septiembre del año 2020 y lo acordado en el punto número cuarto de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 79 de fecha 16 de Octubre del año 2020. **SEXTO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 3 tres tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 72 setenta y dos, celebrada el pasado 09 nueve de Septiembre del año 2020; así como lo acordado en el punto número cuarto de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 79 de fecha 16 de Octubre del año 2020. **SÉPTIMO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y

*Encargado de la Hacienda Municipal; Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, así como al Titular del El Organismo Público Descentralizado denominado "SAPAZA", para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE "2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA" "2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Presidente Municipal. FIRMA"*** Déjenme comentarles que ese Programa de Empedrados, por parte de la SADER, en donde viene una aportación por parte del Municipio, en donde en el primer punto de acuerdo, se había determinado de qué partida se iba hacer la aportación, pero platicando con el Director del Organismo Juan Manuel Figueroa Barajas; hoy el Organismo trabaja con números negros, hoy en el Organismo no se roban el dinero, no tienen aviadores, hoy ese Organismo genera, hace obra pública, hace drenajes, alcantarillados, tomas de agua y tenemos finanzas sanas y es parte también del Ayuntamiento. Entonces hoy, SAPAZA, se suma a este Programa de Empedrados Jalisco y la aportación que se tenía que hacer por parte del Ayuntamiento, lo va a hacer el Organismo Público de SAPAZA, que es parte de lo mismo. Hoy, ellos van hacer toda la obra hidráulica, porque no se va a rehabilitar una sola calle si no se cambia el drenaje y no se cambia completamente las redes de agua y será completamente gratis para todas las personas, no van a pagar un solo peso. Y hoy SAPAZA, se suma con este Proyecto también para abonar y esos \$2'225,000.00 (Dos millones, doscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) que iba aportar el

Ayuntamiento, va a aportarlos SAPAZA mediante todo el trabajo de la red hidráulica que se van hacer en estas 11 once calles, gracias al Programa de mi amigo Alberto Esquer, del Programa Empedrado Jalisco a toda máquina, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de contratación de diversas obras a ejecutarse con recursos del Empréstito de la línea de Crédito Global. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **37 celebrada el día 5 cinco de diciembre del 2019**, en el **punto número 4** del orden del día, en relación al punto **quinto** del orden del día, de la Sesión **Extraordinaria Número 49**, celebrada el 8 de abril del 2020, se autorizó Contratar un empréstito al amparo de la Línea de Crédito Global Estatal, hasta por la cantidad de **\$49'324,768.02 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, para destinarse al Financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Administración 2018-2021, considerando los rubros de inversiones públicas productivas, adquisición, reconstrucción, mantenimiento y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público, obras transferibles e inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen dominio público o bienes propios del Municipio, donde autorizaron diversas obras. III.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento **número 88, celebrada el 08 de diciembre del 2020**, en el **punto número 09 del orden del día**, se realizó un modificación en los techos presupuestales de la obras autorizadas, dichos montos no rebasan la cantidad de **\$8'688,000.00 (Ocho millones seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N)**, límite señalado por el **artículo 43 numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, para poder aplicar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO. IV.- Que en Sesión del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, celebrada el 26 de noviembre del año 2020, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 11 y 43 punto 1, fracción II, y 2, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprobó la procedencia para el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, y en observancia a lo que dispone la fracción II, artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se instruyó para que el Coordinador General de Gestión de la ciudad, en conjunto con el Director de Obras Públicas, integrarán los expedientes unitarios de obra pública. V.- Por lo que la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, llevaron a cabo dicho proceso, dando inicio con la entrega de las invitaciones, así como la publicación de las bases desde el día 27 de noviembre del 2020. Se realizó la Visita al lugar de la Obra, el día 02 de diciembre del presente año, y la Junta de aclaraciones el mismo día. También se realizó la presentación y apertura de proposiciones el día 08 de diciembre del 2020, contando con la presencia **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, durante todo el proceso. VI.- Posteriormente y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio del mismo, por parte de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación y análisis de las proposiciones presentadas, emitiendo para tal efecto fallo

con los razonamientos técnicos-jurídicos de evaluación utilizados, y el mismo fue aprobado por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión celebrada el día 11 de noviembre del año 2020,** del cual se autorizó la contratación de la obras. De dicha sesión resulto dictamen, el cual fue remitido a la suscrita y se transcribe de manera íntegra, para conocimiento de este pleno: **DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS,** con Recursos Municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020 y 2021. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1°, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8, 9 y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio de conformidad a la Ley

*II.- Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. III.- Que mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento N° 37 celebrada el día 05 de Diciembre del 2019, punto 04 del orden del día., se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande a: I) Contratar un empréstito al amparo de la Línea de Crédito Global Estatal, hasta por la cantidad de **\$49'324,768.02 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, Para destinarse al Financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Administración 2018-2021, considerando los siguientes rubros en inversiones públicas productivas, adquisición, reconstrucción, mantenimiento y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público, obras transferibles e inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen dominio público o bienes propios del Municipio. II) A afectar como fuente de pago del financiamiento, un porcentaje necesario y suficiente de los derechos y las cantidades presentes y futuras que deriven del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente; y III) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios, previos o posteriores para llevar a cabo la formalización del o los contratos de apertura de crédito. Así*

mismo como la suscripción del Convenio de Adhesión al Contrato de Fideicomiso número F/3087(FIDECOMISO MAESTRO MUNICIPAL), que suscriben por una parte como fideicomitente por adhesión, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por otra parte el BANCO MONEX, S.A, institución de Banca múltiple Monex grupo financiero , fiduciario del fideicomiso F/3087, derivado del contrato de apertura de crédito, que tiene como objetivo que el Municipio se adhiere al Fideicomiso con el carácter de fideicomitente, para que en lo sucesivo sea considerado como “Fideicomitente Adherente” y transmite expresa e irrevocablemente a favor del Fiduciario con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y sin reserva ni limitación alguna, como fuente de pago del Financiamiento, el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente. **IV.-** Por lo que derivado de los instrumentos jurídicos anteriores es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**) y el Municipio de Zapotlán el Grande, se lleven a cabo mediante la ejecución de diversas obras entre ellas las siguientes: - - - - -

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	TECHO PRESUPUESTAL
DOP/BANOBRAS/01/2020	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA AV. CARLOS PAEZ STILLE ENTRE LA CALLE JOAQUIN AGUIRRE Y LA AV. CONSTITUYENTES.	\$1,600,000.00

DOP/BANOBRAS/02/2020	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE LA CALLE DE EULOGIO PARRA Y LA CALLE IGNACIO ALLENDE	\$2'900,000.00
DOP/BANOBRAS/04/2020	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ Y CALLE FRANCISCO GUZMAN	\$2,100,000.00
DOP/BANOBRAS/09/2020	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA ZONA CENTRO	\$2,200,094.43
DOP/BANOBRAS/10/2020	CONSTRUCCION DE BOCA DE TORMENTA EN LA CALLE CEDROS Y SU INTERSECCION CON EL CANAL HIDROLOGICO	\$250,000.00
DOP/BANOBRAS/12/2020	CONSTRUCCION DE PARQUE DE BOLSILLO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA CALLE COLON.	\$430,000.00
DOP/BANOBRAS/13/2020	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE MOCTEZUMA Y CALLE CRISTOBAL COLON	\$285,000.00
DOP/BANOBRAS/17/2020	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE ZARAGOZA ENTRE LA CALLE DEGOLLADO Y CALLE OCAMPO	\$3,200,000.00

Techos financieros de las obras que fueron autorizados mediante Sesión Pública de Ayuntamiento **Extraordinaria el día 88 celebrada el 08 de Diciembre del 2020, en el punto número 09 del orden del día;** Montos que no rebasa el monto señalado por el **artículo 43 numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** para aplicar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, que señala la cantidad de **\$8,688,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ente público a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y el Reglamento de la Ley en cita, así como el Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, artículo 11, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores, que permitan que los objetivos sean cumplidos. **V.– Entre las facultades y obligaciones del**

Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **43 punto uno, y 91** de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, , y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**) para la aplicación de dicho recurso. **VI.**– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones establecidas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**), debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia estatal denominada **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el reglamento de la Ley en cita**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VII.**– Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha **26 Veintiséis de Noviembre del año 2020 dos mil veinte**, se aprobó la procedencia del dictamen de la modalidad para los Concursos Simplificados Sumarios, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. **VIII.-** De conformidad con los artículos 60, 61, 64 y 90 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara los Procedimientos de los Concursos Simplificados Sumarios, correspondiente a un tiempo mínimo, sin que implique el limitar el número de participantes en los concursos correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de los Concursos Simplificados Sumarios, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el **día 26 veintiséis de Noviembre** del año **2020 dos mil veinte**, siendo así como la publicación de las bases desde el día **27 Veintisiete de Noviembre** del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de las Obras**, durante el día 02 Dos de Diciembre del 2020 dos mil veinte, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente el 02 Dos de Diciembre del año en curso. Así mismo se realizó el **Acto de presentación y apertura de proposiciones** el día 08 Ocho de Diciembre del año 2020, contando con la presencia del **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **IX.-** Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnicos, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y

con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita; se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el dictamen de fallo del procedimiento señalado, el cual se presentan para su aprobación al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el siguiente desarrollo de la obra denominada:

1.- Obra número DOP/BANOBRAS/01/2020, de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA AV. CARLOS PAEZ STILLE ENTRE LA CALLE JOAQUIN AGUIRRE Y LA AV. CONSTITUYENTES”, En la Av. Carlos Páez Stille entre la Calle Joaquín Aguirre y la Av. Constituyentes, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con techo presupuestal de **\$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: ***ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA. *C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. *ING. SERGIO E. CHÁVEZ CUEVAS. *ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS. *INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V.** Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública,

especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA.	\$1'597,163.30 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS	\$2'015.475.99 (DOS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL.	\$1'774,843.38 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL 38/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
ING. SERGIO E. CHÁVEZ CUEVAS.	\$1'374,940.93 (UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 93/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V.	\$1'918,273.89 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

"CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA AV. CARLOS PAEZ STILLE ENTRE LA CALLE JOAQUIN AGUIRRE Y LA AV. CONSTITUYENTES",	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA	NINGUNO
ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS	EN EL DOCUMENTO PE 6.- CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL MENCIONA EL SALARIO MINIMO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LUGAR DE LA UMA
C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	EN EL DOCUMENTO PE 6.- CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL MENCIONA EL SALARIO MINIMO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LUGAR DE LA UMA
ING. SERGIO E. CHÁVEZ CUEVAS	EN EL DOCUMENTO PE 6.- CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL MENCIONA EL SALARIO MINIMO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LUGAR DE LA UMA
INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V.	EN EL DOCUMENTO PE 6.- CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL MENCIONA EL SALARIO MINIMO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LUGAR DE LA UMA

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal

de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignaciones en la tabla aritmética , tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA AV. CARLOS PAEZ STILLE ENTRE LA CALLE JOAQUIN AGUIRRE Y LA AV. CONSTITUYENTES”**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA.** , se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$1’597,163.30 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA**

POR UNANIMIDAD, de los presentes, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **770/2020** y celebrada el día **11 Once de Noviembre del año 2020 dos mil veinte** en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** en Suplencia del Presidente Municipal **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA**; el **ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS**, en Suplencia del **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal; Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**; Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**; el **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor Municipal; el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO** en Suplencia **ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. 2.- Obra número **DOP/BANOBRAS/04/2020**, de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ Y CALLE FRANCISCO GUZMAN”**, ubicada en la calle el Grullo entre Av. Alberto Cárdenas Jiménez y Calle Francisco Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con techo presupuestal de **\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N)**, bajo el siguiente

*procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: ***SELECCIÓN CONSTRUCTIVA S.A DE C.V. *ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO. *ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA. *CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V. *ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.** Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que*

las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR CONCURSANTE	O	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO EJECUCIÓN	DE
SELECCIÓN CONSTRUCTIVA S.A DE C.V.		\$2'079,985.11 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N)	70 SETENTA NATURALES	DÍAS
CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.		\$2'067,615.74 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 74/100 M.N)	70 SETENTA NATURALES	DÍAS
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO.		NO PRESENTO	70 SETENTA NATURALES	DÍAS
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA.		\$1'681,059.46 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N)	70 SETENTA NATURALES	DÍAS
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.		\$2'324.065.08 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N)	70 SETENTA NATURALES	DÍAS

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento

de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ Y CALLE FRANCISCO GUZMAN"	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
SELECCIÓN CONSTRUCTIVA S.A DE C.V.	NO INTEGRA AL PRESUPUESTO BASE LOS CARGOS ADICIONALES , DICHO MONTO BIENE COMPRENDIDO EN EL DOCUMENTO PE. 11 Y NO ESTA REFLEJADO EN LA TRASACCION ARIDMETICA (DOCUMENTO PE.12)
CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.	NINGUNO
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO.	NO PRESENTA PROPUESTA
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA	PRESENTA INCOMPLETO EL DOCUMENTO PT 8
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.	LA TRASACCION ARTIMETICA (DOCUMENTO PE.12) NO COICIDE CON EL PRESUPUESTO (PE. 2)

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignaciones en la tabla aritmética , tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ Y CALLE FRANCISCO GUZMAN”**, ubicada en la calle el Grullo entre Av. Alberto Cárdenas Jiménez y Calle Francisco Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos y montos siguientes, al contratista: **CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$2´067,615.74 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 74/100 M.N),CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **770/2020** y celebrada el día **11 Once de Noviembre del año 2020 dos mil veinte** en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** en Suplencia del Presidente Municipal **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA**; el **ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS**, en Suplencia del **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal; Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**; Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**; el **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su

carácter de Contralor Municipal; el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO en Suplencia ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **3.-** Obra número obra número **DOP/BANOBRAS/09/2020**, de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA ZONA CENTRO”**, ubicada en las calles de la Zona Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con techo presupuestal de **\$2,220,094.43 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: ***ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO. *PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. *SELECCIÓN CONSTRUCTIVA S.A DE C.V. *INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V. *CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V** Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a

ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.	\$ 2'048,440.68 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 68/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2'083,942.16 (DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
SELECCIÓN CONSTRUCTIVA S.A DE C.V.	\$2'284,243.03 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V	\$2'150,813.44 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTO TRECE PESOS 44/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V.	\$2'142,431.58 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas.

Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

"CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA ZONA CENTRO"	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.	NINGUNO
PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NINGUNO
SELECCIÓN CONSTRUCTIVA S.A DE C.V.	NINGUNO
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V	NO PRESENTA COMPLETO EL DOCUMENTO PE 6.- CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL, HACE FALTA EL TABULADOR DE SALARIOS BASE
INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA EL DOCUMENTO . PE 12 MEMORIA USB, LA CUAL CONTIENE LOS DOCUMENTOS DIGITALIZADOS DEL CONCURSO

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignaciones en la tabla aritmética , tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el

participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA ZONA CENTRO”**, ubicada en las calles de la Zona Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos y montos siguientes, al contratista: **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$ 2´048,440.68 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 68/100 M.N), CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **770/2020** y celebrada el día **11 Once de Noviembre del año 2020 dos mil veinte** en la siguiente forma: **08 OCHO VOTOS a favor del ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR en Suplencia del Presidente**

Municipal J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA; el ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS, en Suplencia del DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de Síndico municipal; Encargado de la Hacienda Municipal el MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; el LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, en su carácter de Contralor Municipal; el ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO en Suplencia ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. 4.- Obra número DOP/BANOBRAS/10/2020, de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE BOCA DE TORMENTA EN LA CALLE CEDROS Y SU INTERSECCION CON EL CANAL HIDROLOGICO”, ubicada en la calle Cedros y su Intersección con el Canal Hidrológico, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con techo presupuestal de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: *CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V. *CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S. A DE C.V. *ING. RODOLFO NAVARRO

IBARRA. *ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS.
***PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.	\$247,974.68 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS.	\$280,177.53 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S. A DE C.V.	\$280,156.97 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS	70 SETENTA DÍAS NATURALES

	97/100 M.N)	
PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$272,012.22 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 22/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA.	\$284,343.79 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron los **Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

"CONSTRUCCION DE BOCA DE TORMENTA EN LA CALLE CEDROS Y SU INTERSECCION CON EL CANAL HIDROLOGICO"	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.	NINGUNO
ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS.	NO PRESENTA COMPLETO EL DOCUMENTO PE 1.- CARTA DE COMPROMISO
CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBES. A DE C.V.	NO PRESENTA EN DOCUMENTO PE 5.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT
PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA EN DOCUMENTO PE 5.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA.	NINGUNO

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras

*Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignaciones en la tabla aritmética , tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCION DE BOCA DE TORMENTA EN LA CALLE CEDROS Y SU INTERSECCION CON EL CANAL HIDROLOGICO”**, ubicada en la calle Cedros y su Intersección con el Canal Hidrológico, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos y montos siguientes, al*

contratista: **CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$247,974.68 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N), CON IVA INCLUIDO.** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **770/2020** y celebrada el día **11 Once de Noviembre del año 2020 dos mil veinte** en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR en Suplencia del Presidente Municipal J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA; el ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS, en Suplencia del DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de Síndico municipal; Encargado de la Hacienda Municipal el MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; el LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, en su carácter de Contralor Municipal; el ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO en Suplencia ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **5.- Obra número “CONSTRUCCION DE PARQUE DE BOLSILLO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA CALLE COLON”** ubicada en Intersección de la Calle Federico del Toro y la Calle Colon, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de

*Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con techo presupuestal de **\$ 430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: *CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V. *ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA. *CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V. *SELECCIÓN CONSTRUCTIVA S.A DE C.V. *INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V. Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los*

documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.	\$ 430,869.04 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.	\$399,940.52 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 52/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.	\$348,355.44 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
SELECCIÓN CONSTRUCTIVA S.A DE C.V.	\$406,971.65 (CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 65/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V.	\$406,101.95 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTOS Y UN PESOS 95/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento

de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

: "CONSTRUCCION DE PARQUE DE BOLSILLO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA CALLE COLON"	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.	EN EL DOCUMENTO PE 13 MEORIA USB . NO CONTIENE LOS ARCHIVOS DIGITALES
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.	NO PRESENTA COMPLETO EL DOCUMENTO PE 6 - CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL , HACE FALTA EL TABULADOR DE SALARIOS BASE
CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.	NINGUNO
SELECCIÓN CONSTRUCTIVA S.A DE C.V.	NINGUNO
INGENIEROS CASTILLO DEL TORO, S.A. DE C.V.	EN EL DOCUMENTO PE 9.- NO PRESENTA LA TASA DE INTERES DE REFERENCIA

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignaciones en la tabla aritmética , tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para

que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCION DE PARQUE DE BOLSILLO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA CALLE COLON”** ubicada en Intersección de la Calle Federico del Toro y la Calle Colon, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos y montos siguientes, al contratista: **CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$348,355.44 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N), CON IVA INCLUIDO.** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **770/2020** y celebrada el día **11 Once de Noviembre del año 2020 dos mil veinte** en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR en Suplencia del Presidente Municipal J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA; el ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS, en Suplencia del DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de Síndico municipal; Encargado de la Hacienda Municipal el MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; el LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, en su carácter de Contralor Municipal; el ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; ARQ.**

OMAR MAGAÑA MORENO en Suplencia ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **6.-** Obra número **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE MOCTEZUMA Y CALLE CRISTOBAL COLON”** ubicada Calle Lázaro Cárdenas entre Calle Moctezuma y Calle Cristóbal Colon, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con techo presupuestal de **\$ 285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: ***CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V. *ING. SERGIO E. CHÁVEZ CUEVAS. *MANUEL MEJIA VALENCIA. *CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S. A DE C.V. *C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL.** Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la

capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.	\$312,603.74 (TRECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 74/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALE
ING. SERGIO E. CHÁVEZ CUEVAS.	\$296,727.42 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 42/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
MANUEL MEJIA VALENCIA.	\$328,429.85 (TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 85/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S. A DE C.V.	\$284,358.79 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	\$296,789.49 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado

Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE MOCTEZUMA Y CALLE CRISTOBAL COLON"	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.	EN EL DOCUMENTO PE 6.- CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL MENCIONA EL SALARIO MINIMO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LUGAR DE LA UMA
ING. SERGIO E. CHÁVEZ CUEVAS.	EN EL DOCUMENTO PE 9.- NO PRESENTA LA TASA DE INTERES DE REFERENCIA
MANUEL MEJIA VALENCIA.	LA TRASACCION ARITMETICA (DOCUMENTO PE 12) NO COINCIDE CON EL PRESUPUESTO (PE. 2)
CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBES S. A DE C.V.	NINGUNO
C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	EN EL DOCUMENTO PE 6.- CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL MENCIONA EL SALARIO MINIMO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LUGAR DE LA UMA

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignaciones en la tabla aritmética , tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE MOCTEZUMA Y CALLE CRISTOBAL COLON”** ubicada Calle Lázaro Cárdenas entre Calle Moctezuma y Calle Cristóbal Colon, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco , en los términos y montos siguientes, al contratista: **CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S. A DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$284,358.79 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N), CON IVA INCLUIDO.** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **770/2020** y celebrada el día **11 Once de Noviembre del año 2020 dos mil veinte** en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR en Suplencia del Presidente Municipal J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA; el ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS,**

en Suplencia del DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de Síndico municipal; Encargado de la Hacienda Municipal el MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; el LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, en su carácter de Contralor Municipal; el ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO en Suplencia ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco.

7.- Obra número“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE ZARAGOZA ENTRE LA CALLE DEGOLLADO Y CALLE OCAMPO” ubicada Calle Zaragoza entre la Calle Degollado y Calle Ocampo, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020 y 2021, con techo presupuestal de **\$ 3´200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: ***C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL.*ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA. *MANUEL MEJIA VALENCIA. *ING. RODOLFO NAVARRO**

IBARRA. *ING. SERGIO E. CHÁVEZ CUEVAS. Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL.	\$3´198,545.08 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
ING. SERGIO E. CHÁVEZ CUEVAS.	\$3´288,538.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.	\$3´354,027.69 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N)	70 SETENTA DÍAS NATURALES
MANUEL MEJIA VALENCIA.	NO PRESENTO PROPUESTA	70 SETENTA DÍAS NATURALES
ING. RODOLFO NAVARRO	\$3´282,304.53 (TRES MILLONES	70 SETENTA DÍAS

IBARRA.	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 53/100 M.N)	NATURALES
---------	---	-----------

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE ZARAGOZA ENTRE LA CALLE DEGOLLADO Y CALLE OCAMPO"	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL.	NINGUNO
ING. SERGIO E. CHÁVEZ CUEVAS.	PRESENTA EL DOCUMENTO PT 10. (EN FORMA MUY PEQUEÑA , POR TAL MOTIVO , NO SE APRECIAN LAS EROGACIONES DEL CALENDARIO DE OBRA)
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.	NO PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (PT 8. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION , PE 3. TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO)
MANUEL MEJIA VALENCIA.	NO PRESENTA PROPUESTA
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA.	PRESENTA INCOMPLETO EL DOCUMENTO PT 11 , SOLO PRESENTA EL INCISO A) (PROGRAMA DE MANO DE OBRA , FALTAN LOS INSISOS B Y C (MAQUINARIA Y MATERIALES)

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan

las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignaciones en la tabla aritmética , tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE ZARAGOZA ENTRE LA CALLE DEGOLLADO Y CALLE OCAMPO”**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$3´198,545.08 (TRES**

MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N), CON IVA INCLUIDO. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **770/2020** y celebrada el día **11 Once de Noviembre del año 2020 dos mil veinte** en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** en Suplencia del **Presidente Municipal J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA**; el **ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS**, en Suplencia del **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal; Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**; Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**; el **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor Municipal; el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO** en Suplencia **ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las

obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictámenes de fallos emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de las convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte de los expedientes Unitarios de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este

Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice las notificaciones del fallos a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE, “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA MENDOZA”, CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 11 de diciembre del 2020, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, Contralor Municipal, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, Director de Obras Públicas, LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES, Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y

regularización de Tenencia de la Tierras, ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ, Representante Municipal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, así mismo y por ser las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, obteniendo por consecuencia el mayor puntaje en su evaluación se declara procedente la adjudicación de las obras, bajos los términos siguientes: **1.- “CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA AV. CARLOS PAEZ STILLE ENTRE LA CALLE JOAQUIN AGUIRRE Y LA AV. CONSTITUYENTES”**, En la Av. Carlos Páez Stille entre la Calle Joaquín Aguirre y la Av. Constituyentes, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la que se adjudica el total de las partidas a favor de **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA**, por un Importe total de **\$1'597,163.30 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N) CON IVA INCLUIDO. 2.- “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE AV. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ Y CALLE FRANCISCO GUZMAN”**, ubicada en la calle el Grullo entre Av. Alberto Cárdenas Jiménez y Calle Francisco Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se adjudican el totas de las partidas a favor del contratista

CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V., por un Importe total de \$2´067,615.74 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 74/100 M.N),CON IVA INCLUIDO. 3.- **“CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA ZONA CENTRO”**, ubicada en las calles de la Zona Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la que se adjudica el total de las partidas a favor del contratista: **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO**, por un Importe total de \$ 2´048,440.68 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 68/100 M.N), CON IVA INCLUIDO. 4.- **“CONSTRUCCION DE BOCA DE TORMENTA EN LA CALLE CEDROS Y SU INTERSECCION CON EL CANAL HIDROLOGICO”**, ubicada en la calle Cedros y su Intersección con el Canal Hidrológico, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se le adjudican el total de las partidas, al contratista: **CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.**, por un Importe total de \$247,974.68 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N), CON IVA INCLUIDO. 5.- **“CONSTRUCCION DE PARQUE DE BOLSILLO EN LA INTERSECCION DE LA CALLE FEDERICO DEL TORO Y LA CALLE COLON”** ubicada en Intersección de la Calle Federico del Toro y la Calle Colon, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se le adjudican el total de las partidas al contratista: **CORPORATIVO BEYMA, S.A. DE C.V.**, por un Importe total de \$348,355.44 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N), CON IVA INCLUIDO. 6.- **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE MOCTEZUMA Y CALLE CRISTOBAL COLON”** ubicada Calle Lázaro Cárdenas entre Calle Moctezuma y Calle Cristóbal Colon, Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco, se adjudican el total de las partidas al contratista: **CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S. A DE C.V.**, por un Importe total de **\$284,358.79 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N)**, CON IVA INCLUIDO. 7.- “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE ZARAGOZA ENTRE LA CALLE DEGOLLADO Y CALLE OCAMPO”, se le adjudican el total de las partidas al contratista: **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**, por un Importe total de **\$3´198,545.08 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N)**, CON IVA INCLUIDO. **SEGUNDO.-** Se autoriza el inicio de la ejecución de la obra a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Y ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en sus caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,

respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios, de las obras antes mencionadas, a favor de los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en proporcionar la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración del contrato. **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo al concursante, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. DICIEMBRE 14 DE 2020. “2020 Año Municipal de las enfermeras” “2020 Año del 150 Aniversario del natalicio del Científico José María Arreola Mendoza LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMA”** Comentarles que esto fue una autorización de contratación de obra, bajo el concurso simplificado sumario y que es una inversión de \$9´000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 m.n.) que se estarán ya realizando y que estarán en beneficio de Zapotlán el Grande y de todas las Colonias colindantes de

esta Ciudad, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias Secretario. Pues bueno, creo que como dice nuestra compañera Mary, estamos a punto, ya están los ganadores de las obras, estaremos iniciando yo creo el próximo lunes, con estas obras, que son del crédito que sacamos en BANOBRAS, gracias a que no tuvimos el Ramo 23 veintitrés, porque todos estos Proyectos en nuestra carpetita, iniciando la gestión del Presidente Andrés Manuel, fuimos a meternos a las ventanillas con la ilusión de que podíamos traer recurso a nuestro Municipio, pero bueno, se cerraron las puertas, quitaron ese beneficio, ese recurso que llegaba a los Municipios en tema de infraestructura y por eso tuvimos que sacar el crédito para poder cumplirle a los zapotlenses. Y hoy me motiva y me da muchísimo, pero muchísimo gusto, ya está autorizado, vamos a empezar ya la construcción del recolector pluvial en la calle Paéz Stille, entre las calles Joaquín Aguirre y Avenida Constituyentes, donde me llama la atención que tenemos ahí dos bocas de tormenta, pero que nada más es la pura rejilla y está hecho el pozo y está lleno de tierra, o sea, que no hay conducción al canal hidrológico, muy seguramente en aquellas Administraciones hicieron esa obra y la metieron como una obra finiquitada y ahí está a medias. Hoy la vamos a rehabilitar y vamos a canalizar para quitar todo el problema de las aguas pluviales en esa zona, canalizarlas al canal hidrológico con esa obra. También estoy muy contento, porque vamos hacer también parte de la calle El Grullo, entre Alberto Cárdenas Jiménez y calle San Francisco, en concreto hidráulico, ya que es otra zona que se pone de verdad muy pesada cuando vienen las lluvias, pues vamos a terminar ya con ese problema. Otra obra también que vale la pena recalcar, que iniciamos ya la próxima semana, la construcción de banquetas en la zona centro, así

se llama, pero particularmente la rehabilitación de la calle José Clemente Orozco, donde vamos hacer mucho más anchas las banquetas, van a ser banquetas para personas con discapacidad, para adultos mayores, le vamos a meter jardineras, luminarias y vamos hacer un andador precioso para toda la gente que venga al Centro Histórico y camine por esa calle, desde aquí, prácticamente desde la calle Federico del Toro, hasta la calle de Juárez. También decirles que vamos a iniciar con una boca de tormenta en la calle Cedros, lo mismo, hacer una intersección con el canal hidrológico para evitar inundaciones en la Colonia Arboledas y también que baje agua por la calle Félix Torres Milanés, con esa boca de tormenta vamos a solventar muchos problemas de aguas pluviales. Vamos a darle una pequeña arregladita al Parque de bolsillo que está en la intersección de la calle Federico del Toro y Colón, en donde está el monumento a José Clemente Orozco, con una inversión de \$348,000.00 (Trecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) También vamos a darle una rehabilitación a la calle Lázaro Cárdenas, es mínima, dos, tres cortes con concreto también de zonas que están dañadas. Y hay una calle más que me llena de orgullo y me pone muy contento, la calle de Zaragoza, vamos hacer dos cuadras más, de Degollado hasta Ocampo, dos cuadras más, donde vamos a cambiar banquetas, machuelos, concreto hidráulico, red de agua y drenaje también. Va a quedar muy bien esa calle, por años sabemos que ya está muy dañada, es la que desemboca ahí al Parque del Canal lineal, del Arroyo Los Guayabos. Eso sería en esta etapa de estas obras que ya están autorizadas, pero déjenme decirles que traemos otras 6 seis, 7 siete más que se van a estar trabajando en la Comisión y puntualmente les daremos la información de cuáles serían. Seguimos trabajando en obra pública, seguimos trabajando por nuestra Ciudad,

haciendo obras, calles, en beneficio de la ciudadanía, esto es aparte de las 12 doce calles que traemos en empedrados ahogados. Así que felicidades Mary por ese trabajo, felicidades por sacar los temas a tiempo y bueno, empezaremos a partir de la próxima semana con el arranque de estas obras para nuestro Zapotlán, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Pido a la compañera Regidora Mary, me aclare y me ilustre un poco porque desconozco el tema; en la obra número dos, de construcción de pavimento hidráulico en la calle El Grullo, entre Avenida Alberto Cárdenas y Francisco Guzmán, hay una propuesta o la mejor propuesta fue Rodolfo Navarro Ibarra, por un \$1'681,059.00 (Un millón, seiscientos ochenta y un mil, cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.) Sin embargo, le fue asignada a Corporativo Beyma, por \$2'067,000.00 (Dos millones, sesenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) en el argumento de la mejor propuesta, es que presenta incompleta el documento PT8, que es en lo que quiero que se me ilustre, en qué consiste ese documento y por qué no se le consideró que adjuntara ese documento y ahorrarnos en promedio cerca de \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 m.n.) Es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. El documento PT8, es donde manifiestan los constructores los conceptos. Obras Públicas, hace un Proyecto donde vienen determinados los conceptos, entonces ese documento no lo presentó, él hace un presupuesto pero no lo avala Obras Públicas porque no viene detallados el formato por los conceptos que deben de estar autorizados por Obras Públicas, entonces quedan descalificados automáticamente en ese momento por no presentar ese documento, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. En vista de que nunca van a empezar los proyectos de la

construcción de la calle José Clemente Orozco, creo que la mayoría no tenemos a detalle cómo va a ser el proyecto y creo que es muy importante considerar una área de carga y descarga para los negocios que están ahí, tenemos Farmacias Guadalajara, que siempre tiene lleno de comerciantes. No estoy en contra de que se haga obra pública, estoy en contra de los intereses que se van a pagar y que esto se va a terminar de pagar hasta el año 2040 dos mil cuarenta. Es excelente, bien se pudieron haber pedido \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) en la Administración pasada se pidieron siete y eso que todavía ni siquiera se recortaba ningún Presupuesto Federal, pero ni modo, ya están contratados, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Repito Regidora, ni a mí me hubiera gustado sacar crédito, el tema es que hay que cumplirle a los zapotlenses y nos quitaron el recurso para infraestructura. Así todos los proyectos tal cual, los presentamos en la Ciudad de México, pero ni siquiera nos abrieron la puerta. Entonces, no podemos nosotros ser omisos, porque si te fijas todas estas obras se requieren para Zapotlán. Efectivamente, omití decirte que va a tener tres horas de carga y descarga esa calle, para camiones que aproximadamente estarán marcados por 30 treinta minutos para carga y descarga. Ya se hizo la socialización completa, en toda la calle, con todos los vecinos y todos están de acuerdo en que se haga la obra, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias Secretario. Abonar un poquito también a la pregunta que nos hace el compañero Noé; no siempre la propuesta más económica es la que gana, también se toman en cuenta otros conceptos, como la calidad de los materiales, la experiencia. Y comentarte que a veces hay cuestiones muy simples por las que alguna Empresa pues pierde la oportunidad de

participar en una obra, por ejemplo, algunos que lo presentan en la memoria y en la memoria no traen la información, y es algo básico, detalles que ya no se deben de dar. Hacen todo el esfuerzo pero por un detalle mínimo, pierden la oportunidad y se les da el mismo tiempo y las mismas reglas a todos y así es la oportunidad que se les da. Enhorabuena a todos los que participaron, a todos los ganadores y principalmente a todas las personas que viven en estas Colonias que van a ver reflejadas en sus calles, en sus banquetas y en beneficio de la comunidad, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Solamente me gustaría aclarar una cosa; el Presidente ha repetido y repite cada que tiene oportunidad, que el Gobierno Federal, quitó el recurso para Zapotlán y que ya no hay recurso para la infraestructura, hay un recurso, hay un fondo, el FAIS, lo conoce muy bien el Presidente, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que tiene como objetivo precisamente destinarse a las obras de infraestructura que se puedan realizar en nuestro Municipio. Lo que se eliminó, ya sabemos cuál fue, el Ramo 23 veintitrés, con el que se hacía mal uso de ese recurso, había moches y demás, y yo creo que esta y otras Administraciones, conocemos muy bien cuál es el antecedente del destino que se le daba a ese recurso. En ese sentido, también quisiera comentarles; el recurso no deja de llegar a los más vulnerables, está llegando pero directamente a sus manos, ya no pasa por otras manos, ni se queda en los bolsillos de políticos, de Autoridades o de Gobiernos que decían hacer algo por la ciudadanía y que finalmente se lo quedaban en sus bolsillos o dentro de sus cajas chicas. El recurso está llegando, está llegando directamente a las personas con discapacidad, a los estudiantes que viven en situación de vulnerabilidad, a los adultos mayores, a los

pequeños empresarios que van a emprender un negocio, al campo, etc. etc. y creo que eso también lo sabe muy bien el Presidente y lo sabemos muy bien todos, sobre todo los ciudadanos, hay cosas que no se pueden ocultar y no se puede venir aquí a decir mentiras y hacer como que nosotros adquiriendo deuda pública, le estamos cumpliendo al pueblo, yo creo que todo lo contrario. Adquirir deuda pública, a cuánto le va a salir éste tipo de obras a los ciudadanos por los intereses, que como bien lo dice nuestra compañera Liz, se van a terminar pagando. ¿Cuánto le va a costar a los ciudadanos éste tipo de obras, con este tipo de estrategias, buscando seguir generando deuda pública para los ciudadanos, para el Municipio? es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Híjole, ya es bien noche pero no me podía quedar callada. Regidora, hay que leer las reglas del FAIS; el FAIS, solamente aplica para zonas de atención prioritaria y aquí en Zapotlán, como no se tiene marginalidad de manera importante, son muy pocas las zonas de atención prioritarias que tenemos. Si solamente nos quedamos con FAIS y solamente atendemos esas zonas, que dicho sea de paso, han ido avanzando muchísimo porque cada año se les hace algo, no son las mismas, por ejemplo, la Colonia La Nueva Luz, ni remotamente es la misma hace 6 seis años que ahorita, cada año se le hace algo, gracias como el Programa FAIS. Pero si es el único Programa con el que hiciéramos obra pública o con el que nos quedáramos en obra pública, ¡por Dios! El 80% ochenta por ciento, me atrevería a decir de la Ciudad, estaría totalmente desatendida en temas de Obras Públicas. Lo que el Presidente Municipal claramente quiere decir es que no nos vamos a quedar con los brazos cruzados y vamos a buscar los mecanismos. Tanto en la Administración pasada como en esta, el endeudamiento ha

sido responsable; ¿Por qué lo digo de esta manera? Porque sencillamente si quisiéramos haber pedido en esta ocasión \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) no nos los hubieran otorgado, no nos los hubieran autorizado, porque todos los Municipios estamos regulados y tenemos cierto porcentaje de endeudamiento, precisamente para que las deudas sean manejables. A mí me admira también, de qué manera hacemos, la mayoría de los mexicanos nuestro patrimonio y hablo por ejemplo, a título personal, endeudándonos y sacando a largo plazo los compromisos para hacerlos llevaderos en el mes a mes. Si no fuera de esa manera, de dónde se harían los patrimonios de muchas familias y es lo mismo en la Ciudad. El endeudamiento no tiene por qué asustarnos, siempre y cuando sea manejable y créanme, que las Leyes de disciplina financiera que nos aplican desde hace varios años, sino, de toda la vida es correcto, sí hubo años en que los Municipios se endeudaron de una manera muy desproporcionada de sus ingresos, pero eso en general, ya no sucede, porque están muy, muy reguladas las deudas. Entonces, yo creo que cualquier Presidente Municipal que llega y se sienta en ese lugar, busca de dónde obtener recurso para hacer las obras y tampoco es viable que si en la Administración pasada teníamos ese Ramo, lo usamos, ¡sí! y si también pudimos usar otra fuente como fue BANOBRAS, ¡Adelante! De verdad, de ninguna manera entiendo su postura desde las bancadas de oposición, pero si los viera sentados en esa silla y siendo quienes tienen la obligación de servirle a los zapotlenses, estarían buscando recursos de todas las maneras viables y legales posibles, para cumplirle a Zapotlán. El rezago es de muchos años, aun así que se están haciendo muchas calles, faltan muchísimas más y no todas están, de hecho la mayoría no están en la zona de atención prioritaria. Por eso, en esa

parte que hago énfasis, aparte de que el FAIS tiene que ver con lo que el Municipio coopera con sus impuestos. Entonces, al final del tiempo se nos regresa de esa manera, solamente que antes había más mecanismos. Yo no conozco y lo digo a título personal, ni personas, ni padres de familia que tenían a sus niños en guardería y que ahora les llegue el dinero directo, ya veremos. Aquí tenemos deportistas de alto rendimiento, ya veremos si les llega lo de los Fideicomisos. También tenemos conocidos, investigadores, que también les llegaba a través de los Fideicomisos recursos, ya veremos si de manera directa, les llegan. Yo a título personal lo dudo y los recursos en obra pública, no los han enviado de otra manera. Entonces, la verdad simplemente hay que ponernos en los zapatos de quién gobierna. Ustedes quisieran, lo digo con mucho respeto Regidora, que no nos salieran las cosas, que no les cumpliéramos a las personas, pero por supuesto que no lo vamos hacer, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Bueno, compañera Laura, en primer lugar, pues sí, el recurso del Fondo del FAIS, llega a través de los Impuestos que hace el Municipio, sin embargo, es un recurso que se debe de destinar justamente para eso, para la infraestructura social. Usted dice, bueno, es que llega para las zonas de atención prioritaria, ya lo habíamos tratado y lo habíamos discutido en una sesión de Comisión de Hacienda precisamente, lo que le hace falta trabajar al Municipio es actualizar esas zonas de atención prioritaria, para que entonces el recurso no siga llegando a esas mismas zonas a donde ya no se les puede hacer más y que hay otras zonas de atención en donde sí debemos enfocarnos. Por otro lado, pues al final de cuentas, yo como Regidora de oposición, al igual que todos Ustedes por supuesto, que no me gustaría que le fuera mal a la Administración, por el contrario, me gustaría que nos fuera

bien y fuera de que nos fuera bien a quienes estamos sentados aquí, pues que les vaya bien a los ciudadanos, que le vaya bien al Municipio, que le vaya bien a las personas que tienen más vulnerabilidad en nuestro Municipio. No es un decir por decir, es simple y sencillamente, que el hecho de que estamos aquí sentados, nos hace llevar una carga de responsabilidad muy grande y en ese sentido pues precisamente me intereso por estos temas y pues no comparto el tema de dar la solución a través de una deuda pública, eso ya es un tema que se ha discutido en muchas ocasiones, pero eso de decir, quizás a título personal la Regidora, pues sí a través de la deuda pública, pero si a través de la deuda ella ha adquirido su patrimonio, pues bueno, ya es una cuestión muy personal de ella, pero sin embargo, creo que no es la mejor opción, creo que la mejor opción es la administración efectiva, que sepamos administrar muy bien nuestros recursos personales y por supuesto que como Administración, con mayor razón, tenemos una responsabilidad enorme, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias Secretario. Dice la compañera Laura que ya es tarde, pero no me quiero quedar con las ganas de contestar esto. La verdad, que es lamentable, como dice Tania, me voy a robar su frase, que ande justificando a un Gobierno, a su Presidente, y a mí Presidente, porque también es mí Presidente. Que digan, que justifiquen, que quitan los Programas porque se roban el dinero, que hagan auditorias, cómo es posible que quiten los medicamentos a los niños con cáncer, que quiten los Programas del FONDEN, teniendo siempre la justificación tan podre de que se porque se roban el dinero, es una vergüenza la verdad, eso sí es lamentable compañera Tania, es cuanto, Señor Secretario. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Creo que nadie se quiere quedar con las ganas de

decir sus comentarios y como no quisieron madrugar, le vamos a seguir lo que sea necesario. Decías que no nos asustara el tema de la deuda; a mí sí me asustó mucho, el ver que por ejemplo en el crédito de los \$207'000,000.00 (Doscientos siete millones de pesos 00/100 m.n.) Vamos a pagar cinco veces más de intereses que de lo que le estamos abonando a capital. Abonar \$1'693,000.00 (Un millón, seiscientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.) y \$8'195,000.00 (Ocho millones, ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) de puros intereses, realmente a mí me asustó. Está bien que uno hace su patrimonio a base de deuda, estamos haciendo patrimonio a base de la deuda de todo el Municipio y además no es de que nada más les construyamos algo, sino que estamos subiendo los impuestos año con año, más de lo que es de inflación para vida de pagar esos créditos, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Gracias Señor Secretario. Bueno, pues ya se nos hizo costumbre, que tú Presidente, que tú Gobernador y que esto y que el otro. Pues nada más recordarles que es Presidente de todos y es Gobernador de todos. Las ideas, los Programas que han utilizado cada uno de ellos; el Gobernador pues endeudándonos de una manera irresponsable, el Presidente haciendo sus cambios de Programas, pues nos han dejado en distintas formas aquí a los zapotlenses. Y yo le quiero preguntar a mí Presidente de aquí de Ciudad Guzmán; qué Proyectos, tenemos Colonias que de verdad necesitan y que están muy vulnerables, qué Proyectos hay para estas Colonias, como vienen siendo Pablo Luis Juan, la Chuluapan, la Colmena, la Colmenita, ahí de verdad se necesita inyectar el recurso, son Colonias que pues prácticamente tienen muy poco, nada más tienen luz y solo porque Comisión Federal, donde ve casas, ahí mete el servicio de luz y no por una gestión que haya sido Municipal.

Sí necesitamos en verdad ver de qué forma podemos hacernos llegar del FAIS, de ese Recurso Federal, gestionarlo para que estas Colonias que sí cumplen con los requisitos, que ese Programa necesita para poder ser justificado y poderlo traer a Zapotlán. Son 4 cuatro Colonias las que le mencioné, son las que me más o menos yo recuerdo que están en esas características y sí me gustaría que fueran tomadas en cuenta en este ejercicio del 2021 dos mil veintiuno, para que quede un antecedente de esta Administración en esas Colonias. Se me hace que ahí es donde mi compañero Noé, metió la Iniciativa para la regularización de lo que viene siendo en la Colmena y en la Colmenita, entonces ya están en el proceso de regularización y creo que podemos tener y darles lo que toda esa gente que si son bastantes las familias las que necesitan, no sé, si ya se ha metido para allá, creo que hace poco fue y si hay que darle resultados a toda esa gente, necesitan mejorar su calidad de vida. Yo no me voy a meter ahorita en la política de los partidos, del Presidente, del Gobernador ni nada de eso, lo que necesitamos es darle resultados a la gente y le recomiendo que tome en cuenta esas Colonias: Pablo Luis Juan, Chuluapan, la Colmena y la Colmenita, son gente que de verdad, necesitan cambiar su vida y para eso estamos nosotros, para eso votaron por nosotros y para eso fuimos selectos, para mejorar su calidad de vida, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias. Sí, efectivamente Regidor; el INEGI es quién determina cuáles son las Colonias de atención prioritaria, pero para que el INEGI pueda determinar qué Colonia es de atención prioritaria, primero necesita regularizarla y aquí tenemos muchas que son irregulares, entre ellas las que Usted comenta, bueno, ya no son irregulares porque déjeme decirle que ya están tituladas, yo

creo que en 10 diez días entregamos ya los títulos a esas Colonias que Usted mencionó y ahora sí, en el censo del INEGI van a pasar a ser de atención prioritaria y hoy vamos a poder del porcentaje que el Gobierno Federal nos tiene que pasar, porque así marca la Ley, de los impuestos que nosotros recabamos, Federales en el Municipio, es la obligación de depositarnos ese dinero, no nos lo regala el Presidente, es una obligación de él, mandar un porcentaje de los impuestos que se recaudan y se llama FAIS. Chepe; ya están regularizadas esas Colonias, van a entrar a censo y muy seguramente vamos a invertir en esas Colonias en unos meses más, en cuanto ya pasen con ese trámite. Hablar de corrupción y se lo digo con todo respeto Regidora, no quiero que al rato se interprete que yo le falto al respeto, eso jamás, yo tengo valores y yo nunca le falto al respeto a nadie, me gusta decir la verdad nada más, no quiero que al rato el compañero Regidor Chepe, cite nuevamente a Derechos Humanos, no se trata de eso, es un tema de decir la verdad. Usted habla que el Ramo 23 veintitrés, lo quitaron porque había corrupción, pues bueno, no lo hubieran quitado, hubieran quitado la corrupción, pero ya vemos que el Gobierno de México es más corrupto que ni el de Peña Nieto. El 80% ochenta por ciento de los contratos de obra pública del Gobierno son adjudicación directa, no licitan, el 80% ochenta por ciento. Hoy mi compañera Mary, trae varias obras, todas cumpliendo con la licitación, hasta a las primas les dan contratos allá y sin licitar y ¿se acabó la corrupción?.... Yo le pregunto Regidora, no se ha acabado, al contrario, está más desbordada que nunca. Yo, lo que tengo que hacer es trabajar por mí Ciudad, pero no me venga a decir aquí Usted, que el Gobierno Federal está haciendo las cosas diferentes, porque eso es mentira. Les está dando a los adultos mayores, ¡sí! pues también el Presidente pasado,

aunque no era de mi agrado, también le daba a los adultos mayores, también le daba a las personas con discapacidad, no es nuevo, no es nada nuevo, qué bueno que lo haga, estoy encantado de la vida que lo haga. Y ahora, si ya no llegan a fundaciones y eso, pues ya es un tema que el Presidente tomó la determinación, la cosa es que les llegue, pero con el Gobierno pasado también les llegaba y conozco a muchísimos adultos mayores, personas con discapacidad que les llegaba y les hice llegando, no es nada nuevo y es su obligación también del Gobierno, apoyar con los Programas Sociales, pero nada que ver con los Programas Sociales con el tema de infraestructura, ¡nada que ver! Eso es otra cosa y como lo decía hace rato, estamos peor que en la Administración pasada en la inseguridad en el País, y hoy nos quitan a cerca de 400 cuatrocientos Municipios que estábamos en el Programa FORTASEG, el Programa para Seguridad Pública. Dice el Presidente que él va a determinar a quién le da y a quién no, pues bueno, depende de cómo amanezca, si amanece de buenas o amanece de malas, no se trata de eso, son Fideicomisos que no pueden desaparecer, como el de deporte, el de ciencia y cultura. Pero no hablemos de corrupción así nomás a la ligera, tampoco es un tema que yo estoy inventando; contratos para una prima y no era de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) y el 80% ochenta por ciento de adjudicaciones directas, sin ni siquiera hacer licitaciones y no son contratos de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) o de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) Son contratos de miles de millones de pesos. Ahí sí tengo que admirar al Presidente pasado, porque él sí licitaba y hacia las cosas como eran y el de hoy no. Pues esperemos a ver qué dice la historia en su momento, pero yo como digo, nosotros seguiremos haciendo lo que nos toca hacer y seguiremos trabajando por los que

menos tienen, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Pues lamento mucho Presidente que de un tiempo para acá, el discurso que Usted lleva en este Cabildo y afuera de este Cabildo, sea siempre para denostar al Gobierno Federal. Parece ser que queremos escudarnos o queremos justificarnos lo que estamos haciendo aquí en este Ayuntamiento, por las acciones que esté tomando o las decisiones que esté tomando el Gobierno Federal. Creo que no estamos aquí para hablar del tema del Gobierno Federal, dice Usted, que si hablamos de corrupción, pues si hablamos de corrupción, quizás también podríamos hablar de lo que es el Gobierno del Estado y finalmente yo no vengo aquí a enrolarme en un tema o en un debate que no corresponde al Municipio, porque creo que no va, también podríamos quizás decir muchas cosas y no es necesario porque las cosas saltan a la vista, ahí están las noticias, al final de cuentas están los datos, yo no necesito venir a decir aquí nada, ya se dice afuera todo, ya los ciudadanos hacen su propio juicio tanto para el Presidente de la República, como al Gobernador, como lo han también para quienes integramos este Ayuntamiento. Entonces, simplemente quería acotar y agotar ya mi participación de este punto en ese sentido, creo que no debemos enredarnos aquí en temas en cuestiones de que si el Gobierno Federal no me da, creo que al final de cuentas nos toca resolver a nosotros las cuestiones del Municipio, buscar soluciones, soluciones efectivas y no soluciones que sigan las mismas tácticas de los Gobiernos anteriores, endeudando al Municipio, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Tania. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor,

lo pueda expresar levantando su mano.... **11 votos a favor. 2 votos en abstención: De la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez y del C. Regidor José Romero Mercado. 1 voto en contra: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de ejecución de diversas obras, a ejecutarse con recursos del “Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios”, Ejercicio 2020. Motiva C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS, A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS” EJERCICIO 2020, con base a la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se*

coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II.- Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 70, celebrada el 28 de agosto del 2020, en el punto número 03 tres del orden del día, en relación al punto 3 del orden día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 72 celebrada el día 09 de septiembre del 2020, así como el punto 04 del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 79, celebrada el 16 de octubre del 2020, se autorizó la suscripción del Convenio de Colaboración y Adhesión con el Gobierno del Estado de Jalisco por medio de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) al “ Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” Ejercicio 2020, por un monto de inversión **\$7’225,497.70 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N)**, así como se establecieron los techos presupuestables de cada obra. III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de Colaboración y Adhesión para el otorgamiento de los recursos estatales correspondientes al **“Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” Ejercicio 2020**, sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, previsto por la Ley considerando que cualquier adquisición y ejecución de toda obra pública debe regirse por los principios de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió el correspondiente dictamen técnico-jurídico por parte de la Coordinación General de la Ciudad, en conjunto con la

Dirección de Obras Públicas, para la realización de las obras descritas en el punto siguiente. **IV.-** Previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, así como de los integrantes del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, y en medida de haber sido analizada de forma minuciosa los elementos de cada obra, y contando con maquinaria, equipo de construcción y personal técnico, se presentó la propuesta de Administración Directa con fundamento a lo señalado por los artículos 14, fracción II, 142, 143, 144, 145 y 146 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en Sesión de Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, del día 11 de diciembre del año 2020, de las obras mismas que se desglosan de la siguiente manera - - - - -

OBRA	TECHO PRESUPUESTAL	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
B210-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE CAMPESINOS ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 380,631.41	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
B211-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE COSECHA ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 386,555.11	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
B212-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE DE LA CRUZ ENTRE LAS CALLES MARCOS GORDOA Y LAZARO CARDENAS EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 500,352.13	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
B213-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE PROF GREGORIA RAMIREZ MORALES ENTRE LAS CALLES LAZARO CARDENAS Y MARCOS GORDOA EN CD. GUZMAN JAL.	\$328,218.59	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
B214-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y CISNE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 979,759.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
B215-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE JALISCO ENTRE LAS CALLES MARIANO MATAMOROS Y FELIX TORRES MILANES EN CD. GUZMAN JAL.	\$736,023.11	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
B216-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y CISNE EN CD. GUZMAN JAL.	\$482,005.84	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
B217-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE PARCELA ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$372,819.47	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
B218-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE VALLARTA ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y PEDRO OGAZON EN CD. GUZMAN JAL.	\$414,857.56	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
B219-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE IGNACIO MARISCAL ENTRE LAS CALLES JUAN JOSE ARREOLA Y DEL SOL EN CD. GUZMAN JAL.	\$874,605.10	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
B220-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE JALISCO ENTRE LAS CALLES JOSE MANUEL PONCE SEGURA Y AV. OBISPO SERAFIN CD. GUZMAN JAL.	\$1,769,670.38	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

De dicha sesión resulto dictamen, el cual fue remitido a la suscrita y se transcribe de manera íntegra, para conocimiento de este pleno: **DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS CON RECURSOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) DEL PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS” EJERCICIO 2020, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones

IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 79 de fecha 16 de Octubre del 2020, en punto 04 y en relación a la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento 72 de fecha 09 de Septiembre del año 2020, punto número 03 del orden del día, se autorizó la suscripción del Convenio de Colaboración y Adhesión con el Gobierno del Estado de Jalisco por medio de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) al “Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” Ejercicio 2020, por un monto de inversión \$ **7’225,497.70 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N).** **IV.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 11 de Diciembre del año 2020 dos mil veinte, se aprobó la procedencia de la modalidad en Administración Directa, en observancia a lo que dispone los artículos **14 fracción II, 142, 143, 144 y 145** de la **Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios**, y **artículo 20 párrafo último de la Ley de Referencia**, que faculta al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea, de las obras que a continuación se desglosan: - - - - -

	TECHO PRESUPUESTAL	MONTO SADER	MONTO MPIO
B210-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE CAMPESINOS ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 380,631.41	\$276,037.94	\$ 104,593.47
B211-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE COSECHA ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 386,555.11	\$280,333.87	\$106,221.24
B212-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE DE LA CRUZ ENTRE LAS CALLES MARCOS GORDOA Y LAZARO CARDENAS EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 500,352.13	\$362,860.68	\$137,491.45
B213-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE PROF GREGORIA RAMIREZ MORALES ENTRE LAS CALLES LAZARO CARDENAS Y MARCOS GORDOA EN CD. GUZMAN JAL.	\$328,218.59	\$238,027.61	\$90,190.98
B214-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y CISNE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 979,759.00	\$710,531.64	\$269,227.36
B215-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE JALISCO ENTRE LAS CALLES MARIANO MATAMOROS Y FELIX TORRES MILANES EN CD. GUZMAN JAL.	\$736,023.11	\$533,771.78	\$202,251.33
B216-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y CISNE EN CD. GUZMAN JAL.	\$482,005.84	\$349,555.75	\$132,450.09
B217-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE PARCELA ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$372,819.47	\$270,372.65	\$102,446.82
B218-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE VALLARTA ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y PEDRO OGAZON EN CD. GUZMAN JAL.	\$414,857.56	\$300,859.10	\$113,998.46
B219-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE IGNACIO MARISCAL ENTRE LAS CALLES JUAN JOSE ARREOLA Y DEL SOL EN CD. GUZMAN JAL.	\$874,605.10	\$634,272.91	\$240,332.19
B220-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE JALISCO ENTRE LAS CALLES JOSE MANUEL PONCE SEGURA Y AV. OBISPO SERAFIN CD. GUZMAN JAL.	\$1,769,670.38	\$1,043,375.15	\$726,295.23
TOTAL	\$ 7,225,497.70	\$ 4,999,999.08	\$2,225,498.62

V.- A efectos de llevar a cabo la ejecución de obras por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, que se describen en el

presente dictamen considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, en este caso el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, otorgo facultad delegatoria al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y el Director de Obras Públicas y en base a las políticas, y lineamientos en materia de Obras Públicas, artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a las atribuciones que señala el artículo 158 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VI.- Se analizó de manera minuciosa las especificaciones técnicas y elementos necesarios para determinar la procedencia de la asignación de las obras, bajo la modalidad de Administración Directa, por lo que el presente dictamen o acuerdo de expide con fundamento en los artículos **14 fracción II, 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 20 párrafo último de la Ley de Referencia.**

VII.- Por otra parte se verificó los programas de ejecución de las Obras Públicas que se pretenden ejecutar, además de verificar la utilización de recursos humanos con los que cuenta la dependencia y, en su caso, la planeación en caso de la utilización de maquinaria y equipo de construcción, es decir la planeación general en cuanto a los recursos designados para la ejecución de la citadas obras, por lo que una vez analizado lo anterior el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a través de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras, mediante la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, al contar con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto.

VIII.- Por otra parte la descripción pormenorizada de

los trabajos que se ejecutaran, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente, es decir lo previsto en las especificaciones técnicas, forman parte integral de los expedientes de obra de cada uno de los proyectos que hoy se dictaminan y que forman parte integral del presente dictamen, para los efectos legales que haya lugar. **IX.-** Por lo que se dictaminó y acordó realizar los trabajos por administración directa, **al contar con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos en cuestión;** siendo procedente entonces el procedimiento de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** para las obras y montos siguientes: - - - - -

	TECHO PRESUPUESTAL	MODALIDAD
B210-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE CAMPESINOS ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 380,631.41	ADMINISTRACION DIRECTA
B211-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE COSECHA ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 386,555.11	ADMINISTRACION DIRECTA
B212-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE DE LA CRUZ ENTRE LAS CALLES MARCOS GORDOA Y LAZARO CARDENAS EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 500,352.13	ADMINISTRACION DIRECTA
B213-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE PROF GREGORIA RAMIREZ MORALES ENTRE LAS CALLES LAZARO CARDENAS Y MARCOS GORDOA EN CD. GUZMAN JAL.	\$328,218.59	ADMINISTRACION DIRECTA
B214-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y CISNE EN CD. GUZMAN JAL.	\$ 979,759.00	ADMINISTRACION DIRECTA

B215-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE JALISCO ENTRE LAS CALLES MARIANO MATAMOROS Y FELIX TORRES MILANES EN CD. GUZMAN JAL.	\$736,023.11	ADMINISTRACION DIRECTA
B216-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y CISNE EN CD. GUZMAN JAL.	\$482,005.84	ADMINISTRACION DIRECTA
B217-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE PARCELA ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y CARLOS PAEZ STILLE EN CD. GUZMAN JAL.	\$372,819.47	ADMINISTRACION DIRECTA
B218-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE VALLARTA ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y PEDRO OGAZON EN CD. GUZMAN JAL.	\$414,857.56	ADMINISTRACION DIRECTA
B219-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE IGNACIO MARISCAL ENTRE LAS CALLES JUAN JOSE ARREOLA Y DEL SOL EN CD. GUZMAN JAL.	\$874,605.10	ADMINISTRACION DIRECTA
B220-2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE JALISCO ENTRE LAS CALLES JOSE MANUEL PONCE SEGURA Y AV. OBISPO SERAFIN CD. GUZMAN JAL.	\$1,769,670.38	ADMINISTRACION DIRECTA
TOTAL	\$ 7,225,497.70	

Las Obras descrita en la tabla que antecede, fueron **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **770/2020** y celebrada el día **11 Once de Diciembre del año 2020 dos mil veinte** en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR en Suplencia del Presidente Municipal J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA**; el **ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS, en Suplencia del DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal; Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**; Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de

de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES;** el **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor Municipal; el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO en Suplencia ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **14 fracción II, 142, 143, 144 y 145** de la **Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios**, y **artículo 20 párrafo último de la Ley de Referencia**, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, por modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, del **PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS” EJERCICIO 2020**, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Titular de la Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas y Coplademun, y al Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE, “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA MENDOZA”, CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 11 de diciembre del 2020, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, Contralor Municipal, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, Director de Obras Públicas, LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES, Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierras, ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ, Representante Municipal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autoriza la ejecución de las obras anteriormente descritas por modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, del “**Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios**” **Ejercicio 2020**, de conformidad con los artículos 14, fracción II, 142, 143, 144, 145 y 146 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios de la

*Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEGUNDO.**- Se autoriza e instruye al Titular del Departamento de Proveduría para que realice la adquisición y contratación de los materiales y personal humano necesario para la ejecución de las obras señaladas en el expositivo IV, de conformidad a los principios y procedimientos señalados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEXTO.**-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas y al Titular del Departamento de Proveduría para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. DICIEMBRE 14 DE 2020. “2020 Año Municipal de las enfermeras” “2020 Año del 150 Aniversario del natalicio del Científico José María Arreola Mendoza LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMA”***

Comentarles compañeros, que es una autorización para el tipo de licitación, de adjudicación de esta obra que sería de administración directa y sería de un Programa de la SADER, con una inversión de \$7'225,000.00 (Siete millones, doscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) beneficiándose varias calles de la Ciudad, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora Mary. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda

expresar levantando su mano.... **13 votos a favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada. - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de contratación de la obra “Remodelación de baños en el Tianguis Municipal, Benito Juárez”, a ejecutarse con Recursos Municipales. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ” A EJECUTARSE CON RECURSOS MUNICIPALES,** *con base a la siguiente:* **EXPOSICION DE MOTIVOS:** *I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de*

Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. III.- Al ser una necesidad la remodelación y mantenimiento de los baños ubicados en el tianguis Municipal, se realizó proyecto bajo el nombre **REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ**, por medio del cual los usuarios y locatarios podrá tener instalaciones de calidad, obra que será ejecutada con recursos municipales. IV.- Que en Sesión del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, celebrada el 11 de diciembre del año 2020, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 11 y 43 punto 1, fracción III, y punto 2, fracción I, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprobó la procedencia para el procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa. V.- De dicha sesión resulto dictamen, el cual fue remitido a la suscrita y se transcribe de manera íntegra, para conocimiento de este pleno: **DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ”, UBICADA EN AV. CARLOS PÁEZ STILLE Y GREGORIO TORRES QUINTERO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO EL NUMERO DE OBRA DOP/MUNICIPALZAPOTLÁN EL GRANDE/2020-01.**

CON RECURSOS MUNICIPALES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **614**. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1°, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8, 9 y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio de conformidad a la Ley **II.-** Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que la Dirección convocante está facultada para Adjudicar Obra Pública, y así

como la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, con fundamento en los siguientes apartados: a) Que el presente Dictamen de Adjudicación, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, para administrar los recursos del Gobierno Municipal, con eficiencia, eficacia, y honradez, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 numeral 1 fracción III, 86,91 numeral 6 fracción I y II de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** vigente y artículo 105 del Reglamento de la Ley de referencia; así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, y demás relativos de los ordenamientos aplicables, el Coordinador General de Gestión de la ciudad y el Director de Obras Públicas, están facultados para celebrar la adjudicación de obras públicas, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, a fin de que a través de éstas se realicen obras, así como, para celebrar contratos o fincar los pedidos que se deriven de actos relacionados con las mismas Ley en cita, así como el Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, artículo 11, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores, que permitan que los objetivos sean cumplidos. **IV.**– A efectos de llevar a cabo la asignación de obra en referencia y considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueden ser ejercidas mediante la **modalidad de**

Adjudicación Directa; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia así como los establecidos dentro del artículo 43, punto 2, fracción I de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación vigente a partir del 2020, el día 10 de enero para el ejercicio fiscal 2020 Dos Mil Veinte; que establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de **\$1'737,600.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS/100 M.N.)** V.- Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha **11 Once de Diciembre del año 2020 dos mil veinte**, se aprobó la procedencia del dictamen de la modalidad en **Adjudicación Directa**, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. VI.- Motivo por el cual, la obra pública en comendo, se encuentra presupuestada con un **techo financiero** por la cantidad de: **\$461,989.68 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el artículo 43, punto 2, fracción I de la **Ley en cita**; para adjudicarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al **NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN COMENTO VIGENTE AL MOMENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**; que establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de **\$1'737,600.00 (UN MILLON**

SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS/100 M.N.); cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**; motivo por el que: motivo por el que: SE DICTAMINA QUE DICHA OBRA SE ADJUDICA A LA SIGUIENTE PERSONA FÍSICA: ***ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO**. El cual se eligió mediante proceso de insaculación llevándose a cabo ante la presencia del **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, Auditor en Obra Pública, en representación del Órgano Interno de Control de este Municipio y apegado a lo establecido en el artículo 91 en su numeral 6 fracciones I y II de la Ley en comento, por lo que el Acto de Insaculación se realizó en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, por lo que se procedió a revisar el Registro de Padrón de contratistas Municipal Vigente 2020, de los cuales se encuentran registrados 20 veinte contratistas, por lo que se procedió a realizar una rifa entre los registrados resultando ganador el contratista en referencia con los siguientes:

DATOS GENERALES I. **PERSONA FISICA:** ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO II. **RFC:** MAMX790128GK6 III. **REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTA:** DOP 027 IV. **REGISTRO DE LA SIOP:** C-0881 V. **DOMICILIO FISCAL:** MEDELLÍN NO. 101, FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO, CIUDAD GUZMÁN, JALISCO. VI. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:** OPINIÓN POSITIVA VII. **CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:** EL CONTRATISTA ACREDITA TAL COMO SE SUSTENTA EN EL PADRONDE CONTRATISTA, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA Y LA EXPERIENCIA EN EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, ESPACIOS PÚBLICOS, VIALIDADES ENTRE OTRAS, NECESARIAS PARA EJECUTAR EN LAS MEJORES

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS POSIBLES LA OBRA. VIII. **CAPACIDAD FINANCIERA:** SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS, LOS CUALES REFLEJAN QUE SE TRATA DE UNA EMPRESA SOLVENTE. VII.- En virtud que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente dictamen se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la obra, en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Tomando en cuenta que la persona mencionada con anterioridad cumplió con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto. VIII.- En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto

con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ”**, ubicada en Av. Carlos Páez Stille y Gregorio Torres Quintero, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Numero de obra **DOP/MUNICIPALZAPOTLÁN EL GRANDE/2020-01**. Con Recursos Municipales de la partida presupuestal número **614**. División de Terrenos y Construcción de obras de urbanización, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, al contratista **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO**, por la cantidad de **\$461,989.68 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **770/2020** y celebrada el día **11 Once de Diciembre del año 2020 dos mil veinte** en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** en Suplencia del Presidente Municipal **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA**; el **ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS**, en Suplencia del **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal; Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**; Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**; el **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor Municipal; el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO** en Suplencia **ARQ. JOSE DE**

JESUS SANCHEZ CARDENAS Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de la obra antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictámenes de Adjudicación Directa emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la Dirección de Obras Públicas, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte de los expedientes Unitarios de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL

VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de la obra antes mencionada, con el contratista propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice las notificaciones del fallos a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE, “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA MENDOZA”, CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 11 de diciembre del 2020, C. J. JESUS

GUERRERO ZUÑIGA. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, Contralor Municipal, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, Director de Obras Públicas, LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES, Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierras, ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ, Representante Municipal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se aprueban la obra denominada **“REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ”** con recursos municipales, por un monto de **\$461,989.68 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.). SEGUNDO.-** Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, así mismo se procedente la adjudicación de todas la partidas de la obra **“REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUAREZ”**, ubicada en Av. Carlos Páez Stille y Gregorio Torres Quintero, en Ciudad Guzmán,

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al contratista **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO**, por la cantidad de **\$461,989.68 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.). TERCERO.-** Se autoriza el inicio de la ejecución de la obra a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **CUARTO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Y ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en sus caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios, de la obra ante mencionada, a favor del contratista propuesto y designado. **QUINTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en proporcionar la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración del contrato. **SEXTO.-** Se

*Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo al concursante, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SÉPTIMO.**-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. DICIEMBRE 14 DE 2020. “2020 Año Municipal de las enfermeras” “2020 Año del 150 Aniversario del natalicio del Científico José María Arreola Mendoza LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Presidente de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMA”**

Comentarles que esta es una adjudicación directa para la remodelación de los baños en el Tianguis Municipal, por la calle Paéz Stille, frente al Hospital Regional, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. En una reciente visita que tuve también al Tianguis, pues precisamente platicaban algunos locatarios de esta remodelación de los baños. Me gustaría compañera si pudiera hacer el favor de ponernos un poco más en contexto, saber si se refiere a esa obra que inició en Septiembre y que después de muchos meses, quizás de reclamo por parte de los locatarios, inició la obra en el mes de Septiembre y que por cierto ya van un poco más de acuerdo a los propios locatarios, más de 22 veintidós días que la obra ha estado detenida y que también aparentemente de acuerdo a un croquis que me hicieron el favor de mostrarme los locatarios,

que seguramente lo obtuvieron a partir de Funcionarios Municipales, estos baños que se están remodelando, no contemplan sanitarios para hombres. Saber si a esa obra se refiere compañera y saber si se tiene previsto una fecha estimada para que sean por fin terminados estos baños, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco**

Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidor Alejandro. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Siendo las 00:02 hrs. cero horas, dos minutos, del día miércoles 16 dieciséis de Diciembre del 2020 dos mil veinte, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 90 noventa, y válidos los acuerdos que se tomaron. Y convoca a una nueva Sesión Extraordinaria No. 91 noventa y uno, en este mismo momento, gracias. - - - -